

**OFRECE PRUEBA - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (Actor 2)**

**EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SALA I**

**JUICIO:** “GAUFFIN GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO”

**EXPTE. N°:** 386/16

**CLARA I. DURÁN DE MOYANO**, abogada de la matrícula N° 1755, L°: F, Folio 229, por la representación de la parte actora, a V.E. con respeto, digo:

Siendo la etapa procesal oportuna vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba que hace al derecho invocado por esta parte:

Tratándose de prueba documental que obra en poder de la accionada vengo a pedir se intime a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia para que, en el plazo que le señale el Tribunal y dentro del plazo probatorio, presente los siguientes documentos vinculados con el juicio y que obran en su poder.

Se tenga presente que la totalidad de los documentos a requerir están perfectamente individualizados y hacen a la defensa de los derechos esgrimidos por mi representado, y fuera de alcance de obtenerlo en forma directa (Art. 335 y cc. Ley 6.176 del C.P.C.C aplicable a esta etapa) Ellos son:

1. Resoluciones gerenciales: 115/16; 118/16; 137/16; 201/16; 156/16; 189/16; 173/16; 172/16; 136/16.-
2. Exptes. N°: 7654/360/15; 577/10- Resoluciones de presidencia: 140/03; 787/03; 034/03.-
3. Resoluciones: 752/10; 098/11; 512/11; 834/11; 282/12; 615/12; 637/12; 226/13; 526/13; 592/13; 137/14; 465/14; 850/14; 315/15; 307/15; 717/15; 789/15.-
4. Resoluciones: 581/13; 195/14; 421/14; 867/14; 484/15; 137/16.-
5. Acta 2.669.-
6. Resoluciones: 2008/87; 3375; 153; 079/00; 051/03; 005/07;

- 639/12; 212/13; 591/13; 264/14; 466/14; 868/14; 343/15;  
721/15; 239/16; 1157/91; 113/91; 694/20; 231/92; 415/93;  
223/07; 428/16.-
7. Resoluciones: 430/16; 207/12; 503/12; 137/13; 278/13;  
581/13; 195/14; 421/14; 591/14; 2945/14; 567/13; 2899/14;  
6272/12; 11788/11.-
8. Notas: 10782/13 y 566/13.-
9. Expte. N°: 3662/360/16.-
10. Resoluciones: 430/16; 10/14; 116/01; 742/15; 841/15;  
63/16; 084/13; 402/13; 660/13; 222/14; 441/14; 193/15;  
373/15; 015/16; 360/16; 6743/13.-
11. Resoluciones: 429/16; 398/12; 758/12; 335/13; 569/13;  
148/14; 413/14; 078/15; 201/16; 589/16; 352/10-
12. Expte. N°: 181/360/15.-

Pido se provea de conformidad la prueba ofrecida, librándose el requerimiento solicitado mediante cedula digital, en el que deberá hacerse constar la fecha de vencimiento del término probatorio. Bajo apercibimiento de ley.

***Dígnese V.S. proveer de conformidad***

**SERA JUSTICIA.-**